

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4380 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 404/2013 referente al deudor Bluni Avenida, S.L. con CIF B-79804019 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

1. Que debo acordar y acuerdo declarar en estado de concurso voluntario a la mercantil Bluni Avenida, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

2. Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el art.23 de la Ley Concursal, en el Boletín Oficial del Estado.

3. Se declara la extinción de la entidad Bluni Avenida, S.L. Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

4. Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Concursal, la Sección 1.^a del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

5. Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 27 de enero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140003812-1